

9.	Deuda directa vigente por créditos comerciales en cuentas de orden.....	9(14)
10.	Deuda directa vencida por créditos comerciales en cuenta de orden.....	9(14)
11.	Total deuda directa vigente por créditos comerciales en moneda extranjera.....	9(14)
12.	Total deuda directa vencida por créditos comerciales en moneda extranjera.....	9(14)
13.	Deuda directa vigente por créditos de consumo en cuentas de activo.....	9(14)
14.	Deuda directa vencida por créditos de consumo en cuentas de activo.....	9(14)
15.	Deuda directa vigente por créditos de consumo en cuentas de orden.....	9(14)
16.	Deuda directa vencida por créditos de consumo en cuentas de orden.....	9(14)
17.	Deuda directa vigente por créditos hipotecarios para la vivienda en cuentas de activo.....	9(14)
18.	Deuda directa vencida por créditos hipotecarios para la vivienda en cuentas de activo.....	9(14)
19.	Deuda directa vigente por créditos hipotecarios para la vivienda en cuentas de orden.....	9(14)
20.	Deuda directa vencida por créditos hipotecarios para la vivienda en cuentas de orden.....	9(14)
21.	Deuda directa por operaciones con pacto.....	9(14)
22.	Deuda directa por inversiones financieras.....	9(14)
23.	Total deuda directa morosa 1.....	9(14)
24.	Total deuda directa morosa 2.....	9(14)
25.	Total deuda indirecta vigente.....	9(14)
26.	Total deuda indirecta vencida.....	9(14)
27.	Total deuda complementaria.....	9(14)
28.	Total deuda directa plural.....	9(14)
29.	Fracción de deuda plural.....	9(14)
30.	Créditos vigentes castigados.....	9(14)
31.	Saldo castigos directos.....	9(14)
32.	Saldo castigos indirectos.....	9(14)
33.	Monto autorizado disponible de crédito a personas naturales.....	9(14)
34.	Deudas vencidas no incluidas en el estado de deudores.....	9(14)
35.	Porcentaje de provisión aplicado	9(02)V9(04)

Largo del registro 470 bytes

### Definición de términos

1. RUT DEL DEUDOR.  
Corresponde al RUT del deudor (Ver N°4 de Instrucciones Generales del Sistema de Deudores).
2. NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL DEUDOR.  
Corresponde al nombre o razón social del deudor (Ver N°5 de Instrucciones Generales del Sistema de Deudores).
3. CATEGORIA DEL DEUDOR.  
Se indica si el deudor es persona natural o persona jurídica productiva, de inversión o sin fines de lucro, de acuerdo a la Tabla 6 "Categoría del Deudor".
4. LOCALIDAD.  
Se indicará la localidad correspondiente a la oficina o sucursal que lleva el control comercial del conjunto de operaciones de crédito más relevantes del deudor, utilizando los códigos incluidos en la Tabla 3 "Localidades".
5. CLASIFICACION DEL DEUDOR POR RIESGO PARA LA CARTERA COMERCIAL DE LA IF.  
Se indicará la clasificación dada por la institución financiera al deudor por sus créditos comerciales, de acuerdo a las normas establecidas al respecto por esta Superintendencia en el Capítulo 7-10 de la Recopilación Actualizada de Normas, utilizando los códigos contenidos en la Tabla 13 "Clasificación".
6. ACTIVIDAD ECONOMICA.  
Se refiere a la actividad económica del deudor, según los códigos de la tabla 10 "Actividad económica". No será necesario llenar este campo cuando para el deudor sólo se informen créditos de consumo, créditos hipotecarios para la vivienda o deudas indirectas.
7. DEUDA DIRECTA VIGENTE POR CREDITOS COMERCIALES EN CUENTAS DE ACTIVO.  
Corresponde al monto de los saldos vigentes en cuentas de activo por colocaciones comerciales.
8. DEUDA DIRECTA VENCIDA POR CREDITOS COMERCIALES EN CUENTAS DE ACTIVO.  
Corresponde al monto de los saldos por colocaciones comerciales en el activo de la institución y registrados en cartera vencida.
9. DEUDA DIRECTA VIGENTE POR CREDITOS COMERCIALES EN CUENTAS DE ORDEN.  
Corresponde al monto de los saldos vigentes en cuentas de orden por colocaciones comerciales.
10. DEUDA DIRECTA VENCIDA POR CREDITOS COMERCIALES EN CUENTAS DE ORDEN.  
Corresponde al monto de los saldos vencidos en cuentas de orden por colocaciones comerciales.

30. CREDITOS VIGENTES CASTIGADOS.  
Corresponde al monto de las deudas directas castigadas por la institución, cuya fecha de vencimiento aún no se cumple a la fecha de referencia de la información.
31. SALDO CASTIGOS DIRECTOS.  
Corresponde al saldo consolidado de todas las operaciones castigadas y no aclaradas, provenientes de deudas directas, individuales o plurales, de créditos en moneda chilena y extranjera. No deben incluirse los créditos condonados ni aquellos que estando castigados presenten alguna de las causales de exclusión del estado de castigos, indicadas en el Capítulo 18-5 de la Recopilación Actualizada de Normas.
32. SALDO CASTIGOS INDIRECTOS.  
Corresponde al saldo consolidado de todas las operaciones castigadas y no aclaradas, provenientes de deudas indirectas, individuales o plurales, de créditos en moneda chilena y extranjera. No deben incluirse los créditos condonados ni aquellos que presenten alguna de las causales de exclusión del estado de castigos, señaladas en el Capítulo 18-5 de la Recopilación Actualizada de Normas.
33. MONTO AUTORIZADO DISPONIBLE DE CREDITO A PERSONAS NATURALES  
Corresponde al total vigente de créditos autorizados a una persona natural, utilizables a su sola voluntad y disponibles para su uso mediante tarjeta de crédito, sobregiro en cuenta corriente u otra modalidad similar. El monto que se informe debe corresponder al total de cupo autorizado menos los montos utilizados a la fecha de la información.  
Cuando una persona natural que tiene información en este campo no tenga deudas, bastará llenar los campos 1, 2 y 32.  
Este campo no es aplicable a personas jurídicas.
34. DEUDAS VENCIDAS NO INCLUIDAS EN EL ESTADO DE DEUDORES.  
Corresponde al monto total de las deudas vencidas registradas en el activo de la institución financiera y que, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 18-5 de la Recopilación Actualizada de Normas, no deben incluirse para los efectos de la información de deudores que refunde esta Superintendencia.
35. PORCENTAJE DE PROVISION APLICADO.  
Se informará en este campo el porcentaje de riesgo aplicado a las operaciones comerciales del deudor según su categoría, o bien, cuando se trate créditos comerciales evaluados sobre base grupal, el porcentaje que representa la provisión en el conjunto de los créditos comerciales informados cubiertos por ella.

**Carátula de cuadratura**

El archivo D01 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación.

MODELO

Institución: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_

Información correspondiente al mes de: \_\_\_\_\_ Archivo D01

Número de Deudores Informados	:	
Total Deuda Directa Vigente Comercial en el Activo	:	
Total Deuda Directa Vencida Comercial en el Activo	:	
Total Deuda Directa Vigente por Créditos de Consumo en el Activo	:	
Total Deuda Directa Vencida por Créditos de Consumo en el activo	:	
Total Deuda Directa Vigente por Créditos Hipotecarios- para Vivienda en el Activo	:	
Total Deuda Directa Vencida por Créditos Hipotecarios para Vivienda en el Activo	:	
Total Deuda Directa por Operaciones con Pacto	:	
Total Deuda Directa por Inversiones Financieras	:	
Total Deuda Directa Morosa 1	:	
Total Deuda Directa Morosa 2	:	
Total Deuda Indirecta Vigente	:	
Total Deuda Indirecta Vencida	:	
Total Deuda Plural	:	
Total Fracción Deuda Plural	:	
Total Castigos Directos	:	
Total Monto Autorizado Disponible de Crédito a Personas Naturales	:	

Responsable : \_\_\_\_\_

Fono : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
GERENTE

21. Deuda directa vencida.....	9(14)
22. Deuda directa en mora 1.....	9(14)
23. Deuda directa en mora 2.....	9(14)
24. Deuda directa castigada.....	9(14)
25. Deuda directa vigente castigada.....	9(14)
26. Número operación extinguida.....	X(30)
27. Fecha de otorgamiento de operación extinguida.....	F(08)
28. Porcentaje de provisión aplicado.....	9(02)V9(04)
Largo del registro	298 bytes

**Definición de términos**

1. RUT DEL DEUDOR  
Corresponde al RUT del deudor (Ver N°4 de Instrucciones Generales del Sistema de Deudores).
2. NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL DEUDOR.  
Corresponde al nombre o razón social del deudor (ver N°5 de Instrucciones Generales del Sistema de Deudores)
3. NACIONALIDAD DEL DEUDOR.  
Corresponde señalar la nacionalidad del deudor, sea éste una persona natural o jurídica, utilizando los códigos de la tabla 45 "Países". Cuando se trate de sucursales o agencias, se indicará el país donde se encuentra su casa matriz.
4. PAIS DEUDOR.  
Se indicará el país donde esté domiciliado el deudor, utilizando los códigos de la tabla 45 "Países".
5. ACTIVIDAD ECONOMICA.  
Se indicará la actividad económica del deudor, según los códigos de la tabla 10 "Actividad Económica".
6. NUMERO INTERNO DE IDENTIFICACION DE LA OPERACIÓN.  
Corresponde al código que identifica en forma unívoca a la operación en la institución.
7. PRODUCTO TRANSFRONTERIZO.  
Se indicará la operación que corresponda, según los códigos de la tabla 42 "Productos Transfronterizos".
8. TIPO DE OPERACION TRANSFRONTERIZA.  
Se indicará la calidad de efectiva o contingente de la operación, según la tabla 44 "Tipo de Operación Transfronteriza".
9. MONEDA.  
Corresponde a la moneda en que ha sido pactada la operación, utilizando la tabla 1 "Monedas".

10. MONTO ORIGINAL DE LA OPERACION.  
Corresponde al monto de la operación a la fecha de otorgamiento, expresado por su equivalente en pesos a la fecha de referencia del archivo.
11. FECHA DE LA OPERACION.  
Corresponde a la fecha de otorgamiento o de la última renovación del crédito.
12. FECHA DE EXTINCIÓN DE LA OPERACION.  
Corresponde a la fecha de vencimiento de la última cuota de la operación.
13. TIPO DE TASA DE INTERES.  
Corresponde al código que identifica la tasa base pactada en la operación según la tabla 16 "Tasas de Interés".
14. VALOR DE LA TASA FIJA.  
Se informa en porcentaje (%) la tasa de interés estipulada en la operación.
15. RECARGO SOBRE TASA VARIABLE.  
Se informará el recargo aplicado a la operación expresado en puntos base.
16. MONTO DE LA COMISION.  
Corresponde al monto cobrado por concepto de comisiones asociado la operación.
17. PLAZO DE LA OPERACION.  
Corresponde al plazo expresado en cantidad de meses pactado en el otorgamiento del crédito.
18. PLAZO RESIDUAL DE LA OPERACION.  
Es el plazo que media entre la fecha a la que está referida la información y el vencimiento de la respectiva operación. Cuando se trate de operaciones pagaderas en cuotas, el plazo promedio en días se determinará multiplicando el importe de cada cuota de amortización de capital, que aún no haya vencido, por el plazo residual expresado en días. Luego de sumados los productos obtenidos, el resultado se divide por el monto de capital por vencer.
19. CLASIFICACION DEL DEUDOR.  
Se indicará la clasificación dada por la institución financiera al deudor comercial, de acuerdo a las normas establecidas al respecto por esta Superintendencia en el Capítulo 7-10 de la Recopilación Actualizada de Normas, utilizando los códigos contenidos en la tabla 13 "Clasificación".

20. DEUDA DIRECTA VIGENTE.  
Corresponde al monto total de los saldos de deudas vigentes en cuentas de activos por la operación informada.
21. DEUDA DIRECTA VENCIDA.  
Corresponde al monto de total de los saldos en cartera vencida por la operación informada.
22. DEUDA DIRECTA EN MORA 1.  
Corresponde al monto de las deudas directas vigentes en cuentas de activos de esta operación informadas en campo 20, cuyo vencimiento ha ocurrido hace menos de 30 días, sin que hayan sido traspasadas a cartera vencida.
23. DEUDA DIRECTA EN MORA 2.  
Corresponde al monto de las deudas directas vigentes en cuentas de activos de esta operación informadas en campo 20, cuyo vencimiento ha ocurrido hace 30 días o más, pero menos de 90 y que no han sido traspasadas a cartera vencida.
24. DEUDA DIRECTA CASTIGADA.  
Corresponde al monto de los saldos de deudas directas castigadas por la operación informada.
25. DEUDA DIRECTA VIGENTE CASTIGADA.  
Corresponde al monto de los saldos de deudas directas vigentes por la operación informada, castigadas por la institución cuya fecha de vencimiento aún no se cumple a la que es referida esta información.
26. NUMERO DE OPERACION EXTINGUIDA.  
Se informará el número interno de identificación de la operación que se cancela con esta nueva operación.
27. FECHA DE OTORGAMIENTO DE OPERACION EXTINGUIDA.  
Corresponde a la fecha de otorgamiento de la operación que se cancela con esta nueva operación.
28. PORCENTAJE DE PROVISION APLICADO.  
Se informará en este campo el porcentaje de riesgo según la categoría de clasificación individual, o bien el porcentaje del crédito cubierto con provisiones cuando se trate un crédito evaluado sobre base grupal.

**CODIGO** : D08  
**NOMBRE** : CREDITOS DE CONSUMO E  
HIPOTECARIOS PARA VIVIENDA  
**SISTEMA** : Deudores  
**PERIODICIDAD** : Mensual  
**PLAZO** : 7 días hábiles

*En este archivo se debe entregar información acerca de las operaciones de crédito de consumo e hipotecarias para vivienda que mantiene la institución financiera y de los deudores directos de tales operaciones.*

---

**Primer registro**

1. CODIGO DE LA IF.  
Corresponde a la identificación de la institución financiera según la codificación dada por esta Superintendencia.
2. IDENTIFICACION DEL ARCHIVO.  
Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "D08".
3. PERIODO.  
Corresponde al mes al que se refiere la información.

**Estructura de los registros**

1.	RUT del deudor.....	R(09) VX(01)
2.	Nombre o razón social del deudor.....	X(50)
3.	Número interno de identificación de la operación.....	X(30)
4.	Tipo de crédito.....	9(02)
5.	Monto original del crédito.....	9(14)
6.	Fecha del crédito.....	F(08)
7.	Plazo del crédito.....	9(03)
8.	Saldo deuda en cuentas de activo.....	9(14)
9.	Porcentaje de provisión aplicado.....	9(02)V9(04)
10.	Saldo deuda en cuentas de orden.....	9(14)
11.	Cantidad de cuotas atrasadas.....	9(02)
12.	Monto cuotas atrasadas.....	9(14)
13.	Cantidad de meses de atraso de la cuota más antigua.....	9(02)
14.	Cobranza judicial.....	<u>9(01)</u>
	Largo del registro	170 bytes



### Definición de términos

1. RUT DEL DEUDOR.  
Corresponde al RUT del deudor (Ver N°4 de Instrucciones Generales del Sistema de Deudores).
2. NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL DEUDOR.  
Corresponde al nombre o razón social del deudor (ver N°5 de Instrucciones Generales del Sistema de Deudores).
3. NUMERO INTERNO DE IDENTIFICACION DE LA OPERACION.  
Corresponde al código que identifica en forma unívoca a la operación de crédito de consumo o hipotecario para la vivienda en la institución financiera.
4. TIPO DE CREDITO.  
Se informará el tipo de crédito de que se trata utilizando los códigos definidos en la Tabla 34.
5. MONTO ORIGINAL DEL CREDITO.  
Corresponde al monto de la operación a la fecha de otorgamiento o a la de su última renovación, expresado por su equivalente en pesos a la fecha de referencia del archivo, cuando se trate de operaciones reajustables o en moneda extranjera. Cuando se dé cuenta de una operación mediante tarjeta de crédito, en este campo se informará ø (cero).
6. FECHA DEL CREDITO.  
Corresponde a la fecha de otorgamiento o de la última renovación del crédito. Cuando se dé cuenta de una operación mediante tarjeta de crédito, en este campo se informará ø (cero).
7. PLAZO DEL CREDITO.  
Corresponde al plazo pactado para el otorgamiento o en la última renovación, expresado en cantidad de meses. Cuando se dé cuenta de una operación mediante tarjeta de crédito, en este campo se informará ø (cero).
8. SALDO DEUDA EN CUENTAS DE ACTIVO.  
Corresponde al saldo del crédito, incluida la cartera vigente y la vencida, que se encuentra registrado en cuentas de activo.
9. PORCENTAJE DE PROVISION APLICADO.  
Se informará en este campo el porcentaje del crédito que queda cubierto con provisiones según el resultado de la respectiva evaluación.
10. SALDO DEUDA EN CUENTAS DE ORDEN.  
Corresponde al saldo del crédito que se encuentra registrado en cuentas de orden.
11. CANTIDAD DE CUOTAS ATRASADAS.  
Corresponde al número de cuotas cuyo vencimiento ha ocurrido y se mantienen impagas.

18. Periodicidad de los vencimientos del contrato	9(03)
19. Primer vencimiento del contrato.....	F(08)
20. Ultimo vencimiento del contrato.....	F(08)
21. Número de cuotas del contrato.....	9(03)
22. Número de cuotas residuales.....	9(03)
23. Valor neto original.....	9(12)
24. Valor nominal original del contrato.....	9(12)
25. Intereses diferidos originales del contrato..	9(12)
26. IVA diferido original del contrato.....	9(12)
27. Valor neto actual.....	9(12)
28. Valor nominal actual del contrato.....	9(12)
29. Intereses diferidos actuales del contrato....	9(12)
30. IVA diferido actual del contrato.....	9(12)
31. Valor de la opción de compra .....	9(12)
32. Valor cuota del contrato.....	9(12)
33. Tipo de cuota del contrato.....	9(01)
34. Primer vencimiento en mora del contrato.....	F(08)
35. Número de cuotas en mora del contrato.....	9(03)
36. Monto en mora del contrato.....	9(12)
37. Número de cuotas pagadas del contrato.....	9(03)
38. Monto pagado del contrato.....	9(12)
39. Tipo de cartera.....	9(01)
40. Porcentaje de provisión aplicado.....	9(02)V9(04)
Largo del registro	302 bytes

**Definición de términos**

1. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ARRENDATARIO:  
 Corresponde al RUT del arrendatario (Ver N°4 de Instrucciones Generales del Sistema de Deudores).  
  
 Cuando en un contrato exista más de un arrendatario, éstos se informarán en registros separados pero con el mismo código de identificación de contrato.
2. RUT DEL ARRENDATARIO:  
 Es el RUT de la persona natural o jurídica que suscribe el contrato con la institución financiera, cuyo nombre fue informado en el campo anterior.  
  
 Al tratarse de personas jurídicas que mantengan más de un RUT se informará aquel que corresponda a la casa matriz.
3. LOCALIDAD DE RESIDENCIA DEL ARRENDATARIO:  
 Se informará el código del lugar de residencia del arrendatario, utilizando para estos efectos los códigos que se indican en la TABLA N° 3 "Localidades".
4. ACTIVIDAD ECONOMICA DEL ARRENDATARIO:  
 Se informará la actividad económica principal del arrendatario, utilizando para estos efectos los códigos de clasificación que se indican en la TABLA N° 10 "Actividad económica".

- 2 Entrega Diferida: Entrega en parcialidades de los bienes sujetos del contrato, ya sea por necesidades del proyecto que lleva a cabo el cliente, por falta de stock en el mercado, por especificaciones técnicas u otros motivos.
12. CLASIFICACION DE RIESGO DEL CONTRATO:  
Corresponde a la clasificación de riesgo del contrato según las normas del Capítulo 7-10 de la Recopilación Actualizada de Normas, utilizando los códigos contenidos en la Tabla 13 "Clasificación".
13. GARANTIA DEL CONTRATO:  
Se informará un código que indica la existencia o no de garantías del contrato, según la siguiente clasificación:
- 1 Sin garantías
  - 2 Con garantías
14. SITUACION DEL CONTRATO:  
Se debe informar si el contrato proviene de renegociaciones significativas y su recurrencia, cuando sea el caso. Para estos efectos, se entenderá como contrato con renegociación aquel en que se hayan modificado las condiciones primitivas como consecuencia de problemas financieros del arrendatario, como asimismo aquel que haya sido novado a una persona natural o jurídica relacionada con el arrendatario original, aun cuando no se hayan modificado otras condiciones. Además, se considerarán desde el inicio en la categoría de contratos con renegociación, aquellos celebrados sobre bienes que hayan sido recolocados a una persona relacionada al arrendatario anterior.
- Los códigos que deben utilizarse son los siguientes, según la cantidad de renegociaciones del o los contratos anteriores que le dieron origen:
- 0 Sin renegociaciones
  - 1 Con una renegociación
  - 2 Con dos renegociaciones
  - 3 Con tres renegociaciones
  - 9 Con más de tres renegociaciones
15. MONEDA Y REAJUSTABILIDAD DEL CONTRATO:  
Corresponde al código que identifica a la moneda o base de reajustabilidad utilizada para la operación, según la TABLA N° 1 "Monedas". En las operaciones reajustables por tipo de cambio debe utilizarse el código de la moneda extranjera (US\$ = 013) y no el que expresa el tipo de reajustabilidad.

39. TIPO DE CARTERA:  
 Identifica la cartera a la que pertenece el contrato, según:
- 1 Cartera comercial
  - 2 Cartera de consumo
  - 3 Cartera de vivienda
40. PORCENTAJE DE PROVISION APLICADO:  
 Cuando se trate de operaciones de leasing comercial con evaluación individual, se informará en este campo el porcentaje de riesgo de acuerdo con la categoría. En el caso de evaluación grupal, corresponderá al porcentaje de la operación cubierta con provisiones según esa evaluación.

**Carátula de cuadratura**

El archivo D21 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación.

MODELO

Institución: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_

Información correspondiente al mes de: \_\_\_\_\_ Archivo D21

N° de contratos	
Valor nominal original total	
Monto de los intereses diferidos originales	
Monto del IVA diferido original	
Monto de las opciones de compra	
Valor neto actual total	
Monto en mora total	
Monto pagado total	

Número de Registros Informados:	
---------------------------------	--

Responsable : \_\_\_\_\_

Fono : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 GERENTE

**Estructura de los registros**

1.	RUT del deudor .....	R(09)VX(01)
2.	Nombre del deudor .....	X(40)
3.	Actividad económica del deudor .....	9(02)
4.	RUT del cliente .....	R(09)VX(01)
5.	Nombre del cliente .....	X(40)
6.	Actividad económica del cliente .....	9(02)
7.	Número de la operación .....	X(14)
8.	Fecha de operación .....	F(08)
9.	Garantía de la operación .....	9(01)
10.	Número del documento .....	X(14)
11.	Tipo de documento .....	9(02)
12.	Moneda .....	9(03)
13.	Fecha de vencimiento del documento .....	F(08)
14.	Valor nominal del documento .....	9(14)
15.	Diferencia de precio no financiada .....	9(14)
16.	Diferencia de precio a favor del factor .....	9(14)
17.	Pagos parciales o abonos .....	9(14)
18.	Valor actual neto del documento .....	9(14)
19.	Tasa de descuento .....	9(03)V9(2)
20.	Porcentaje de provisión aplicado .....	9(02)V9(4)
21.	Renegociación .....	9(01)
22.	Responsabilidad .....	9(01)
23.	Verificación del documento .....	9(01)
24.	Notificación al deudor .....	9(01)
25.	Tipo de cobranza .....	9(01)
	Largo del registro....	240 bytes

**Definición de términos**

1. RUT DEL DEUDOR.  
Es el RUT de la persona contra quien se haya emitido el documento vendido o cedido a la institución financiera (Ver N°4 de Instrucciones Generales del Sistema de Deudores).
2. NOMBRE DEL DEUDOR.  
Corresponde al nombre o razón social del deudor (Ver N°5 de Instrucciones Generales del Sistema de Deudores).
3. ACTIVIDAD ECONOMICA DEL DEUDOR.  
Se informará la actividad económica principal del deudor, utilizando para estos efectos los códigos de clasificación que se indican en la Tabla N° 10 "Actividad económica".
4. RUT DEL CLIENTE.  
Corresponde al RUT de la persona que realiza la cesión de los documentos a la institución financiera, el que se informará de la manera que se indica en el campo 1.

14. VALOR NOMINAL DEL DOCUMENTO.  
Corresponde al valor nominal o de carátula del documento adquirido.
15. DIFERENCIA DE PRECIO NO FINANCIADA.  
Corresponde a la diferencia entre el valor nominal del documento y el importe financiado de éste.
16. DIFERENCIA DE PRECIO A FAVOR DEL FACTOR.  
Corresponde al saldo de la diferencia de precio a favor del factor que aún no ha sido devengado.
17. PAGOS PARCIALES O ABONOS.  
Corresponde al monto total de los pagos parciales del documento recibidos por la empresa de factoraje.
18. VALOR ACTUAL NETO DEL DOCUMENTO.  
Corresponde al valor resultante de deducir del valor nominal del documento los siguientes conceptos: Diferencia de precio no financiada, diferencia de precio a favor del factor y pagos parciales o abonos.
19. TASA DE DESCUENTO.  
Se informa la tasa que se aplica al valor nominal o valor financiado del documento, por el período comprendido entre la fecha de adquisición y la fecha de vencimiento de éste.
20. PORCENTAJE DE PROVISION APLICADO.  
Corresponderá al porcentaje de cobertura de la provisión, según la evaluación efectuada de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo 7-10 de la Recopilación Actualizada de Normas.
21. RENEGOCIACION.  
Se informará el código que indica la existencia de renegociación del documento, entendiéndose como renegociación cualquier cambio en las condiciones originalmente pactadas.  
  
1 Renegociado  
2 No renegociado

22. RESPONSABILIDAD.

- 1 Con responsabilidad del cedente
- 2 Sin responsabilidad del cedente

El código indica si la cesión del documento adquirido por el factor se ha efectuado con la responsabilidad de pago del cliente o sin ella.

23. VERIFICACION DEL DOCUMENTO.

- 1 Con verificación
- 2 Sin verificación

El código indicará si la institución financiera realizó o no una gestión indagatoria tendiente a obtener información respecto a la autenticidad del documento adquirido, en forma previa a su adquisición.

24. NOTIFICACION AL DEUDOR.

- 1 Con notificación
- 2 Sin notificación

El código indica si la cesión del documento ha sido notificada al deudor por la institución financiera.

25. TIPO DE COBRANZA.

Se indica un código que identifica el tipo de cobranza empleada, entendiéndose por cobranza directa la que realiza habitualmente el factor. De la misma forma se califica como cobranza delegada aquellas operaciones donde el cedente del documento realiza la cobranza por cuenta del factor, adquiriendo el compromiso de entregar a éste los fondos recaudados.

- 1 Cobranza directa
- 2 Cobranza indirecta

**CODIGO** : D26

**NOMBRE** : CREDITOS OTORGADOS POR SUCURSALES EN EL EXTERIOR.

**SISTEMA** : Deudores

**PERIODICIDAD** : Mensual.

**PLAZO** : 15 días hábiles

---

**DESCRIPCION DEL ARCHIVO**

**Primer registro**

1. Código de la institución financiera .....	9(03)
2. Identificación del archivo .....	X(03)
3. Período .....	F(06)
4. Filler .....	X(292)
	Largo del registro
	304 bytes

1. CODIGO DE LA IF.  
Corresponde a la identificación de la institución financiera según la codificación dada por esta Superintendencia.
2. IDENTIFICACION DEL ARCHIVO.  
Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "D26".
3. PERIODO.  
Corresponde al mes (aaaamm) a que se refiere la información .

**Estructura de los registros**

1. País de la sucursal .....	9(03)
2. RUT o número interno de identificación del deudor .....	X(15)
3. Nombre o razón social del deudor .....	X(50)
4. Nacionalidad del deudor .....	9(03)
5. País deudor .....	9(03)
6. Actividad económica .....	9(02)
7. Número interno de identificación de la operación .....	X(30)
8. Producto .....	9(02)



9. Tipo de operación .....	9(01)
10. Moneda .....	9(03)
11. Monto original de la operación .....	9(14)
12. Fecha de la operación .....	F(08)
13. Fecha de extinción de la operación .....	F(08)
14. Tipo de tasa de interés .....	9(03)
15. Valor de la tasa fija .....	9(03)V9(02)
16. Recargo sobre tasa variable .....	9(04)
17. Monto de la comisión .....	9(14)
18. Plazo de la operación .....	9(04)
19. Plazo residual de la operación .....	9(04)
20. Porcentaje de provisión aplicado .....	9(02)V9(04)
21. Deuda directa vigente .....	9(14)
22. Deuda directa vencida .....	9(14)
23. Deuda directa en mora 1 .....	9(14)
24. Deuda directa en mora 2 .....	9(14)
25. Deuda directa castigada .....	9(14)
26. Deuda directa vigente castigada .....	9(14)
27. Número operación extinguida .....	X(30)
28. Fecha de otorgamiento de operación extinguida ...	F(08)
<hr/>	
Largo del registro..... 304 bytes	

**Definición de términos**

1. PAIS DE LA SUCURSAL.  
Se indicará el país donde este ubicada la sucursal del banco, utilizando los códigos de la tabla 45 "Países y territorios". En el archivo no se identifica a una sucursal en particular cuando hay más de una en un mismo país.
  
2. RUT O NUMERO INTERNO DE IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR.  
Al tratarse de deudores chilenos (código 160 en campo 4) se informará el RUT con el formato normal utilizado en los archivos (sin guión) y completado con ceros a la izquierda. Cuando se trate de deudores extranjeros, se incluirá un código que identifique en forma unívoca al deudor.
  
3. NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL DEUDOR.  
Corresponde al nombre o razón social del deudor (ver N° 5 de Instrucciones Generales del Sistema de Deudores)
  
4. NACIONALIDAD DEL DEUDOR.  
Corresponde señalar la nacionalidad del deudor, sea éste una persona natural o jurídica, utilizando los códigos de la tabla 45 "Países y territorios". Cuando se trate de sucursales o agencias, se indicará el país donde se encuentra su casa matriz.
  
5. PAIS DEUDOR.  
Se indicará el país donde esté domiciliado el deudor, utilizando los códigos de la tabla 45 "Países y territorios".

17. MONTO DE LA COMISION.  
Corresponde al monto cobrado por concepto de comisiones asociado a la operación.
18. PLAZO DE LA OPERACION.  
Corresponde al plazo expresado en cantidad de meses pactado en el otorgamiento del crédito.
19. PLAZO RESIDUAL DE LA OPERACION.  
Es el plazo que media entre la fecha a la que está referida la información y el vencimiento de la respectiva operación. Cuando se trate de operaciones pagaderas en cuotas, el plazo promedio en días se determinará multiplicando el importe de cada cuota de amortización de capital, que aún no haya vencido, por el plazo residual expresado en días. Luego de sumados los productos obtenidos, el resultado se divide por el monto de capital por vencer.
20. PORCENTAJE DE PROVISION APLICADO.  
Se indicará en este campo el porcentaje de la operación cubierta con provisiones por riesgo de crédito.
21. DEUDA DIRECTA VIGENTE.  
Corresponde al monto vigente de la operación informada.
22. DEUDA DIRECTA VENCIDA.  
Corresponde al monto en cartera vencida de la operación informada.
23. DEUDA DIRECTA EN MORA 1.  
Corresponde al monto de la deuda directa vigente informado en campo 21, cuyo vencimiento ha ocurrido hace menos de 30 días, sin que haya sido traspasado a cartera vencida.
24. DEUDA DIRECTA EN MORA 2.  
Corresponde al monto de la deuda directa vigente informado en campo 21, cuyo vencimiento ha ocurrido hace 30 días o más, pero menos de 90 y que no ha sido traspasado a cartera vencida.
25. DEUDA DIRECTA CASTIGADA.  
Corresponde al monto de deuda directa castigada de la operación informada.
26. DEUDA DIRECTA VIGENTE CASTIGADA.  
Corresponde al monto de deuda directa vigente castigada, cuya fecha de vencimiento aún no se cumple a la fecha a que se refiere la información.

Tabla 13: Clasificación

Códigos	
A1 A2 A3 B C1 C2 C3 C4 D1 D2	Los códigos corresponden a la categoría de riesgo para los créditos evaluados sobre base individual
GR	Código que identifica créditos evaluados sobre base grupal